

INFORME DE SECRETARIA. Santiago de Cali, 22 de abril de 2022. A despacho con escrito de sustitución de poder. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 115

Radicación 2018-461

Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por la señora **ANGIE LISETH PAZ TOLOSA**, en representación del menor de edad J.W.T.P., en contra del señor **ÁNGEL MARIA TOLOSA OBANDO**, se remite al correo institucional, escrito mediante el cual el estudiante de derecho JHON ALEXANDER ACOSTA HUAZA, apoderado de la parte ejecutante, sustituye el poder a él conferido en el estudiante de derecho JUAN MANUEL ARIAS BALLEEN.

A su turno, el estudiante JUAN MANUEL ARIAS BALLEEN, sustituye el poder a él conferido en el estudiante de derecho, CARLOS EDUARDO MORA MONDRAGON, para que este continúe con la representación de la ejecutante ANGIE LIZETH PAZ TOLOZA, quien posteriormente en ejercicio del poder, solicita se le reconozca personería, se le dé información del proceso, enviándole copia del expediente digital, para lo cual suministra su correo electrónico, y de no ser posible, se señale fecha para acudir al despacho.

CONSIDERACIONES

Respecto de las sustituciones de poder, dispone el artículo 75- 6º del C.G.P, que podrá sustituirse el poder siempre que no esté expresamente prohibida.

En el caso que nos ocupa, teniendo en cuenta que en sus momentos se allegaron con las solicitudes de sustitución, certificaciones expedidas por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Icesi, acreditando a la doctora LUZ MARIELA SANCHEZ, como Directora del Consultorio Jurídico, quien a su vez certifica que JUAN MANUEL ARIAS BALLEEN y CARLOS EDUARDO MORA MONDRAGON, son estudiantes de Derecho y cursando Consultorio Jurídico en dicha universidad, y como quiera que al apoderado que sustituyó inicialmente el poder, no se le prohibió la facultad de sustituir, y por el contrario, está facultado expresamente para ello, se aceptará la sustitución, que hace inicialmente el estudiante de derecho JHON ALEXANDER ACOSTA HUAZA, en el estudiante JUAN MANUEL ARIAS BALLEEN, quien a su vez lo sustituye en el señor CARLOS EDUARDO MORA MONDRAGON, a quien finalmente se le reconocerá personería como sustituto, para que continúe con la representación de la señora ANGIE LISETH PAZ TOLOZA.

En cuanto a la solicitud del apoderado sustituto, una vez digitalizado el expediente, procederá a remitir secretaría el link correspondiente.

De otra parte, como se advierte que mediante auto del 23 de noviembre de 2020, entre otras decisiones, se requirió a la parte demandante para que adelantara nuevamente las diligencias de notificación a la parte demandada, en cuanto las diligencias agotadas no fueron tenidas en cuenta, sin que así haya procedido, será requerida nuevamente, para que proceda a adelantar las diligencias de notificación a la dirección física correspondiente, teniendo en cuenta los lineamientos del auto anterior, toda vez que se afirma desconocer su dirección electrónica.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la sustitución de poder que hizo el estudiante de derechos JHON ALEXANDER ACOSTA HUAZA, apoderado de la demandante en el estudiante de derecho JUAN MANUEL ARIAS BALLEEN, identificado con la C.C No. 1.116.28.295 de Tuluá Valle.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería al Estudiante de Derecho **CARLOS EDUARDO MORA MONDRAGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.223.631 de Roldanillo, como apoderado judicial de la señora ANGIE LISETH PAZ TOLOZA, en SUSTITUCIÓN del estudiante JUAN MANUEL ARIAS BALLEEN, para que la represente en los términos del poder inicialmente otorgado.

TERCERO: **PROCÉDASE** por Secretaría a digitalizar el expediente, y remítase al apoderado sustituto, el link correspondiente

CUARTO: **REQUERIR** a la parte demandante para que proceda a adelantar las diligencias de notificación a la dirección física correspondiente, teniendo en cuenta los lineamientos de la providencia 278 del 23 de noviembre de 2020,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en Estado Electrónico No 65

Fecha: abril 29 de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario